

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación,...

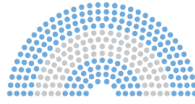
### **DECLARA:**

Su preocupación ante la carta documento remitida por el Senador Provincial de Santa Fe Armando TRAFERRI al periodista Osvaldo BAZÁN, buscando intimidarlo por la publicación de las notas “¡Mirá pa’ cá, bobo! (primera parte)” del 5 de marzo de 2023 y “¡Mirá pa’ cá, bobo! (segunda parte)” del 12 de marzo de 2023 en el Diario “El Sol”; interponiendo un límite a la libertad de prensa . Ese tipo de intimaciones por parte de funcionarios públicos a periodistas constituyen un grave ataque a la libertad de expresión y de prensa y al derecho a la información. Restringir o limitar esos derechos que están protegidos constitucional y convencionalmente debilita los fundamentos de la democracia.

**Sabrina AJMECHET**

**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:** Cristian RITONDO, Silvia LOSPENNATO, Maria Eugenia VIDAL, Pablo TORELLO, Graciela OCAÑA, Fabio QUETGLAS, Marcela CAMPAGNOLI, Alejandro FINOCCHIARO, Hernán LOMBARDI, María Luján REY, Gabriela LENA, Mónica Edith FRADE, María SOTOLANO, Ingrid JETTER.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

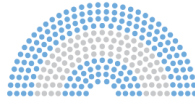
## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación declare su preocupación ante la carta documento remitida por el Senador Provincial de Santa Fe Armando TRAFERRI al periodista Osvaldo BAZÁN, buscando intimidarlo por la publicación de las notas “¡Mirá pa’cá, bobo! (primera parte)” del 5 de marzo de 2023 y “¡Mirá pa’cá, bobo! (segunda parte)” del 12 de marzo de 2023 en el Diario “El Sol”; interponiendo un límite a la libertad de prensa. Ese tipo de intimaciones por parte de funcionarios públicos a periodistas constituyen un grave ataque a la libertad de expresión y de prensa y al derecho a la información. Restringir o limitar esos derechos que están protegidos constitucional y convencionalmente debilita los fundamentos de la democracia.

En ambas notas periodísticas, Osvaldo BAZÁN difunde información estatal de gran e indiscutible interés público, ya que refiere a hechos delictivos investigados por la Justicia y que vinculan a funcionarios públicos. La difusión de dicha información y la preservación de las fuentes periodísticas están protegidas por la Constitución Nacional (Art. 43 y 83) y la Convención Americana de Derechos Humanos.

A su vez, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión emitido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), menciona que “La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a



## DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática” (1) , por lo que se asocia tal libertad con la democracia como forma de gobierno y de vida de las sociedades modernas. Por otro lado, otorga derecho a los individuos para “buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente” y destaca explícitamente que “La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley” (5). A su vez, “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”.

Con fecha 14 de marzo de 2023, el Senador Provincial Armando TRAFERRI, envió una carta documento acusando al periodista Osvaldo BAZÁN de transmitir “una versión manipulada de los hechos”<sup>1</sup>. El el mismo documento menciona que el periodista “se rectifique de sus manifestaciones, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales”. Dicha presentación, realizada luego de que un periodista publique información pública consolidada en audiencia pública sobre el funcionario en cuestión, lesiona gravemente la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos argentinos. Los artículos, además, se basan en causas judiciales y fuentes periodísticas que fueron publicadas en distintos medios.

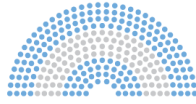
El 15 de marzo, la Fundación LED (Libertad de Expresión + Democracia), emitió un comunicado en el que “manifiesta su preocupación por el hostigamiento judicial al periodista Osvaldo Bazán por parte del Senador Provincial de Santa Fe Armando Traferri”<sup>2</sup>. Para la organización “La amenaza de judicializar la opinión, especialmente proviniendo de un funcionario público es una clara limitación al ejercicio de la libertad

---

<sup>1</sup> <https://twitter.com/osvaldobazan/status/1636039398402793474>

<sup>2</sup>

<http://fundacionled.org/informes-y-publicaciones/declaraciones/amenazan-con-denuncia-judicial-al-periodista-osvaldo-bazan>



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

de expresión y de prensa y al derecho al acceso a la información por parte de los ciudadanos consagrados en nuestra Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales que la integran”. La judicialización a periodistas por su opinión representa un claro intento de amedrentamiento y una limitación al libre ejercicio de la profesión.

Por todo lo expuesto, expresando solidaridad con el periodista afectado y en defensa de la libertad de expresión, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Sabrina AJMECHET**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:** Cristian RITONDO, Silvia LOSPENNATO, Maria Eugenia VIDAL, Pablo TORELLO, Graciela OCAÑA, Fabio QUETGLAS, Marcela CAMPAGNOLI, Alejandro FINOCCHIARO, Hernán LOMBARDI, María Luján REY, Gabriela LENA, Mónica Edith FRADE, María SOTOLANO, Ingrid JETTER.